



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL MAGDALENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional en los programas de Atención a Poblaciones Vulnerables del Centro de Logística y promoción Ecoturística del SENA Regional Magdalena”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santa Marta D.T.C.H, a los 21/01/2021.

VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL MAGDALENA

VoBo. Carlos Mario García Coordinador (E) Grupo de
Gestión del Talento Humano

Proyectó: Karen Correa Cárdenas- Presupuesto y
Contratación CLPE

Revisó: Andrea Serrano Abella-Abogado Contratación
CLPE

Revisó: María Beatriz Salja Campo- Coordinadora Grupo
de Apoyo Administrativo Mixto

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector